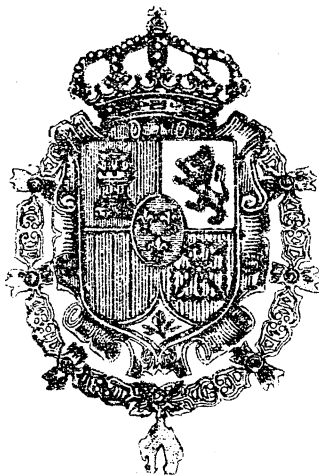


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de diez á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes..... Pesetas: 5
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS) Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS.....
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. Juan Manuel de Palacios y Rodríguez, Magistrado de la Audiencia territorial de Albacete, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 238 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle, con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala.

Dado en San Sebastián á seis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canalejas y Méndez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Sevilla á D. Pedro Aquilino Dávila y Caro, Magistrado de la misma Audiencia.

Dado en San Sebastián á seis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canalejas y Méndez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Granada á D. Francisco Alted y Sánchez, Magistrado de la misma Audiencia.

Dado en San Sebastián á seis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canalejas y Méndez.

Declarado suspenso en el ejercicio de su cargo, por auto de la Sala de vacaciones del Tribunal Supremo, D. Ceferino Gutiérrez Alonso, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Gerona;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declararle cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, y sin perjuicio del resultado de la querrela contra el mismo presentada por el Ministerio fiscal.

Dado en San Sebastián á seis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canalejas y Méndez.

Accediendo á lo solicitado por D. Félix Herrero y Sicilia, Fiscal electo de la Audiencia de lo criminal de Huércal Óvera;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Alcañiz, vacante por haber solicitado esta permuta D. Bienvenido Lagraba.

Dado en San Sebastián á seis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canalejas y Méndez.

Accediendo á lo solicitado por D. Bienvenido Lagraba y Bernard, Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Alcañiz;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Huércal Óvera, vacante por haber solicitado esta permuta el electo D. Félix Herrero.

Dado en San Sebastián á seis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canalejas y Méndez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno segundo á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Albacete, vacante por jubilación de D. Juan Manuel de Palacios, á D. Ubaldo Auz y Saco, que lo es de la de lo criminal de Lugo y ocupa el núm. 5 en el escalafón de su clase.

Dado en San Sebastián á seis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canalejas y Méndez.

Méritos y servicios de D. Ubaldo Auz y Saco.

Se le expidió el título de Abogado en 23 de Agosto de 1854, habiendo ejercido la profesión en Lugo desde 1857 á Septiembre de 1859.

En 1.º de Marzo de 1862 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Sarriá, de entrada; tomó posesión en 30 del mismo mes.

En 27 de Enero de 1865 trasladado al de Bande.
 En 6 de Febrero de 1866 al de Villamartin de Valdeorras, electo.

En 16 de Marzo siguiente nombrado para el de Chantada.
 En 17 de Enero de 1868 trasladado al de Becerreá.

En 7 de Enero de 1869 declarado cesante.

En 14 de Febrero de 1871 nombrado para el Juzgado de Puentedeume, del que tomó posesión en 20 de Marzo siguiente.

En 19 de Noviembre de 1872 trasladado al de Chantada.

En 30 de Agosto de 1876 al de Ginzo de Limia, electo.

En 18 de Septiembre siguiente nombrado para el de Ordenes, electo.

En 25 del mismo mes nombrado para el de Viana del Bolo; posesión en 29 de Noviembre siguiente.

En 1.º de Marzo de 1879 fué promovido al de Vivero, del que se posesionó el 8 de Abril siguiente.

En 18 de Diciembre de 1882 nombrado Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Santiago; posesión en 2 de Enero de 1883.

En 30 de Agosto de 1883 trasladado, á sus deseos, á Lugo; posesión en 28 de Septiembre siguiente.

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno tercero á la plaza de Presidente de la Audiencia de lo criminal de Gerona, vacante por cesación de D. Ceferino Gutiérrez, á Don Julián Menéndez de Luarda, Magistrado de la de Cuenca con el núm. 35 en el escalafón de los de su clase y el primero de los que en el de antigüedad absoluta en la carrera reúnen condiciones legales para el ascenso.

Dado en San Sebastián á seis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canalejas y Méndez.

Méritos y servicios de D. Julián Menéndez de Luarda.

Se le expidió el título de Abogado en 3 de Agosto de 1859, habiendo ejercido la profesión en Luarda cinco años.

En 29 de Diciembre de 1862 se le nombró Promotor fiscal de Cabuérniga, de entrada; tomó posesión en 4 de Febrero de 1863.

En 31 de Octubre de 1864, trasladado á la Promotoría fiscal de Carballo.

En 11 de Noviembre siguiente nombrado para la de Roa.
 En 11 de Agosto de 1865 declarado cesante.

En 4 de Octubre de dicho año se le nombró para la Promotoría fiscal de Cangas de Tineo, de la que tomó posesión en 1.º de Noviembre siguiente.

En 15 de Febrero de 1866 trasladado á la de Castropol.

En 6 de Febrero de 1867 declarado cesante.

En 21 de Diciembre de 1868 nombrado para la de Luarda; tomó posesión en 1.º de Enero de 1869.

En 16 de Enero de 1871 trasladado á la de Pravia.

En 24 de Abril del mismo año á la de Llanes.

En 7 de Mayo de 1874 promovido á la de Cabra, de ascenso, y sin tomar posesión.

En 12 de Junio de dicho año se le nombró para el Juzgado de primera instancia de Belmonte (Oviedo), de entrada, del que se posesionó en 11 de Julio siguiente.

En 12 de Abril de 1875 trasladado al de Villaviciosa.

En 11 de Marzo de 1878 al de Infiesto de Berbio.

En 18 de dicho mes y año al de Belmonte (Oviedo).

En 26 de Enero de 1880 al de Bermillo de Sayago; tomó posesión en 10 de Abril del mismo año.

En 8 de Diciembre de 1882 promovido á Santander; tomó posesión en 13 del mismo mes.

En 8 de Octubre de 1883 promovido á Magistrado de la Audiencia de Benavente; tomó posesión en 7 de Noviembre siguiente.

En 15 de Noviembre de 1886 trasladado á la de Cuenca; tomó posesión en 14 de Enero de 1887.

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia de lo criminal de Logroño á D. Eladio Peñalva y Gutiérrez, Magistrado de la misma Audiencia.

Dado en San Sebastián á seis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

José Canalejas y Méndez.

Accediendo á lo solicitado por D. Francisco del Busto y López, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Ciudad Real;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Toledo, vacante por haber solicitado esta permuta D. Pedro Escobar.

Dado en San Sebastián á seis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

José Canalejas y Méndez.

Accediendo á lo solicitado por D. Pedro Escobar y Muñoz, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Toledo;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Ciudad Real, vacante por haber solicitado esta permuta Don Francisco del Busto.

Dado en San Sebastián á seis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

José Canalejas y Méndez.

Accediendo á lo solicitado por D. Juan Campoy y Márquez, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Alcañiz;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de San Mateo, vacante por haber solicitado esta permuta el electo D. Trifón Heredia.

Dado en San Sebastián á seis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

José Canalejas y Méndez.

Accediendo á lo solicitado por D. Trifón Heredia y Ruiz, Magistrado electo de la Audiencia de lo criminal de San Mateo;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Alcañiz, vacante por haber solicitado esta permuta D. Juan Campoy.

Dado en San Sebastián á seis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

José Canalejas y Méndez.

De conformidad con lo prevenido en el núm. 3.º del artículo 234 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Cuenca, vacante por promoción de D. Julián Menéndez, á D. Manuel Castro y Tejeiro, que lo es de la de Huelva, donde resulta incompatible.

Dado en San Sebastián á seis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

José Canalejas y Méndez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el Teniente General D. Eduardo Gamir y Maladeñ del cargo de Inspector general de las tropas y reservas de Caballería, Remonta de la misma y Cría caballar, para el que fué nombrado por mi decreto de 23 de Agosto próximo pasado, proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en San Sebastián á siete de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José Chinchilla.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Segundo Cabo de la Capitanía general de las islas Filipinas, y Subinspector de las Armas de Infantería y Caballería y de los Institutos de Guardia civil y Carabineros en dichas islas, al General de división D. Francisco Girón y Aragón, Marqués de Ahumada, que actualmente desempeña el cargo de Comandante general de división del distrito militar de Cataluña.

Dado en San Sebastián á siete de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José Chinchilla.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general de división del distrito militar de las Provincias Vascongadas al General de división D. Basilio Agustín y Dávila.

Dado en San Sebastián á siete de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José Chinchilla.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el General de brigada, Don Cándido Carretero y Sánchez, Gobernador militar de la provincia de Soria, cese en dicho cargo y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército, por estar comprendido en el art. 4.º de la ley de 14 de Mayo de 1883, quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en San Sebastián á siete de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José Chinchilla.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del representante de la Compañía Transatlántica en que explica detalladamente las causas á que obedecen las modificaciones propuestas por dicha Compañía en las escalas de los itinerarios de la línea de Buenos Aires, cuya explicación le fué pedida por Real orden de 16 de Noviembre próximo pasado al presentar dichos itinerarios:

Vista la comunicación que dirigió á este Ministerio el Gobernador civil de la provincia de Valencia con fecha 23 de Febrero último, rogando en nombre de la Junta de obras de aquel puerto que al resolverse la modificación de las escalas que actualmente verifican los buques de la citada Compañía, con destino á la línea del Río de la Plata, se incluya como obligatoria la de dicho puerto por las ventajas positivas que obtendrán los intereses de aquella provincia:

Vistas las razones expuestas por la expresada Compañía, tanto para establecer las nuevas escalas de Nápoles, Genova y Villagarcía, como para la supresión en los viajes de ida, de las de Valencia y Tarragona, y asimismo la sustitución de la de Río Janeiro por la de Santos, y por último, la prolongación del viaje de ingreso hasta Marsella, cuyas razones funda la citada Compañía:

Primero, en el mucho tráfico de pasaje y carga que resultará con la América del Sur por el establecimiento de dichas nuevas escalas, lo que no sucede en tan gran importancia con los puertos de Valencia y Tarragona, los cuales tienen poco calado para el porte de los buques del servicio de Buenos Aires, y además porque las necesidades del tráfico de dichos puertos quedan atendidas embarcando en Barcelona la carga del de Tarragona y en Málaga la de Valencia; segundo, en que la sustitución de la escala de Río Janeiro por la de Santos la juzga necesaria la Compañía, no sólo por la mayor actividad de dicho tráfico entre los puertos del Mediterráneo con Santos, sino porque en Río Janeiro existe constantemente la fiebre amarilla, circunstancia que obligaría á que los buques sufrieran cuarentena ú observaciones en Montevideo, Buenos Aires, y en la Península al regreso de la expedición; y tercero, en que la prolongación del viaje de regreso hasta el puerto de Marsella la consigna la Compañía para cumplir lo preceptuado en el art. 2.º, letra C del contrato, observando no obstante que tal escala causa quebranto en sus intereses, puesto que en cinco viajes efectuados ha llevado los buques en lastre por no haber habido tráfico alguno de pasaje y mercancías para dicho puerto, motivo por el cual propone que dicha escala al regreso sea facultativa:

Considerando, por cuanto va expuesto, que si bien son atendibles las razones que la Compañía alega para que se aprueben los nuevos itinerarios con las modificaciones indicadas, no son menos importantes las que concurren en favor de los intereses del comercio de Valencia y de la provincia en general, así como la de Tarragona, por más que el tráfico de ésta sea menor para que los buques de la Compañía Transatlántica hagan la escala en sus puertos en los viajes de ida al Río de la Plata, cuya supresión propone la mencionada Compañía:

Considerando que las nuevas escalas que establece para los puertos de Nápoles, Génova y Villagarcía han de favorecer el indicado tráfico comercial y los intereses de dicha Compañía, con lo cual ningún perjuicio trae á los intereses del Estado, en razón á que las citadas escalas se consignan como facultativas, según expresa la «nota» puesta en dichos nuevos itinerarios, y no hay para qué exponer que bajo tal concepto puede autorizarse el establecimiento de aquellas escalas por hallarse dentro de lo preceptuado en el caso 6.º del art. 6.º del expresado contrato, en virtud del cual tiene el Gobierno la facultad de suprimir ó añadir nuevos puntos de escala dentro de las líneas contratadas, sin que tal alteración implique variación en la subvención;

Y considerando que la sustitución propuesta de la escala de «Río Janeiro» por la de «Santos» está fundada en las ventajas que á la Compañía ha de proporcionarle el mayor movimiento comercial, y por la importantísima circunstancia de que gran parte del año reina la fiebre amarilla en Río Janeiro, y de obligarla á hacer esta escala se perjudicarían notablemente sus intereses por las medidas sanitarias á que se verían sujetos los buques al regreso de aquel puerto;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar los itinerarios para el servicio de la línea de Buenos Aires, presentados por la Compañía Transatlántica, los cuales deberán entenderse como continuación del anterior, con las modificaciones de las escalas nuevamente introducidas de que va hecho mérito; debiendo, sin embargo, conservarse, en atención á las razones arriba indicadas, las escalas establecidas como facultativas en el primitivo itinerario para los puertos de Valencia y Tarragona, en los viajes de ida á Buenos Aires, según quedó consignado en el mismo que fué aprobado por Real orden de 13 de Diciembre de 1887, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Marina, y entendiéndose que, con arreglo á lo dispuesto en el citado caso 6.º del artículo 6.º del mencionado contrato, las variaciones de las nuevas escalas establecidas no implican ni devengan aumento en la subvención consignada para la línea del servicio de Buenos Aires; y por último, que la sustitución de la escala de Río Janeiro por la de Santos se autoriza á reserva de lo que manifieste la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, á cuyo Centro se pide informe con esta fecha, acerca de la época en que reina la fiebre amarilla en el primero de dichos puertos, en vista del cual se resolverá en definitiva lo que proceda sobre la indicada sustitución.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Septiembre de 1889.

BECCERRA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

RELACION DE LOS JUECES MUNICIPALES NOMBRADOS CON ARREGLO AL REAL DECRETO DE 2 DE JUNIO DE 1883, PARA VALENCIA, Y DE SUS MÉRITOS Y SERVICIOS PUBLICADA EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 3.º DEL MISMO, SEGÚN LAS COPIAS CERTIFICADAS REMITIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA.

AUDIENCIA DE VALENCIA

Valencia.

DISTRITO DEL MAR

D. Manuel Cots y Cosme.

Méritos y servicios.

Viene ejerciendo la Abogacía sin interrupción en Valencia desde 1880, pagando cuota y figurando desde 1887 en la mitad superior de la escala.

DISTRITO DEL MERCADO

D. Pascual Martínez Romualdo.

Méritos y servicios.

Es Licenciado en Derecho civil y canónico con nota de sobresaliente y título expedido á su favor como premio.

Ejerce la Abogacía en Valencia desde 1879 á 1887, despachando negocios de pobres y pagando cuota de contribución.

Ha sido Fiscal municipal de dicho distrito del Mercado en el bienio de 1885 á 87. Tiene el título de Maestro de primera enseñanza; está aprobado en los exámenes de reválida para obtener el certificado de aptitud para el ejercicio de la fe pública, ha obtenido mediante oposición premio de las asignaturas de Derecho civil, mercantil y penal. Es Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica.

DISTRITO DE SAN VICENTE

D. Mariano Rubio é Ignacio.

Méritos y servicios.

Ha ejercido la Abogacía de pobres desde 1875 á 1877, y desde esta fecha á 1887 pagando cuota de contribución. Ha sido Diputado sexto de la Junta de gobierno del Colegio de Abogados en el año económico de 1884 á 85 y Revisor de la Academia de Legislación y Jurisprudencia.

DISTRITO DE SERRANOS

D. Elías Ros Andrés.

Méritos y servicios.

Se le expidió el título de Abogado en 5 de Noviembre de 1870. Ha ejercido la Abogacía de pobres desde 25 del mismo mes y año á 30 de Junio de 1873, y pagando cuota de contribución desde esta fecha hasta fin de Junio del 83.

Ha sido Fiscal municipal suplente del distrito del Mercado desde 16 de Enero de 1872 hasta 18 de Septiembre del mismo año, y desde esta fecha en propiedad hasta 15 de Septiembre del 74.

Ha sido Juez municipal del mismo distrito en el bienio de 1881 á 83, habiendo desempeñado en diferentes ocasiones el Juzgado de instrucción.

Madrid 9 de Septiembre de 1889.—El Subsecretario, P. A.—Gerardo Neyra y Flores.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 78.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DE LAS ANTILLAS

Estados Unidos de Colombia.

461. BUQUE PERDIDO AL S. DEL PUERTO DE SAVANILLA (NUEVA GRANADA). (A. a. N., núm. 70/432. París, 1889.) Los restos de una goleta se encuentran en situación peligrosa para los buques que recalen al puerto de Savanilla. Está en unos 15 metros de agua, próximamente á 1,8 millas al N. 5º E. del Morro Hermoso.

Situación (que debe tomarse como dudosa): 11º 0' N. y 68º 48' O.

NOTA. Parece que no hay propósito de valizar este buque perdido ni proceder á su destrucción.

Cartas números 58 y 91 de la sección IX.

GOLFO DE ADEN

Arabia.

462. CAMBIO DE CARÁCTER DEL FARO FLOTANTE DE ADEN (A. a. N., núm. 73/433. París, 1889.) El faro flotante fondeado frente á Ras Marbut muestra en la actualidad una luz

con destellos cada minuto, en vez de un destello cada veinte segundos como anteriormente.

Suplemento al cuaderno de faros núm. 86 de 1886, pág. 8: carta núm. 544 A y plano 347 de la sección II.

ARCHIPIÉLAGO ASIÁTICO

Isla de Java (costa N.)

463. DESPLAZAMIENTO DE LA BOYA BLANCA QUE MARCA EL EXTREMO N. DEL ARRECIFE MENSCHENETER (AL O. DE BATAVIA). (A. a. N., núm. 73/434. París, 1889.) La boya blanca fondeada frente al extremo N. del arrecife Menscheneter, ha sido enmendada unos 3 cables más al N. en 9 metros de agua.

Cartas números 64 y 488 y plano núm. 112 de la sección V.

Isla de Java (costa E.)

464. BARCO DE PRÁCTICOS EN EL CANAL E. DEL ESTRECHO DE SURABAYA. (A. a. N., núm. 73/435. París, 1889.) Un pontón aparejado de barca, pintado de negro y las batayolas de blanco, está para servicio de los prácticos en el canal E. del estrecho de Surabaya. Los masteleros de gavia y velacho están calados. Las mayores están embicuidas y las señales de marea se izan en la de trinquete.

La palabra Soerabaja está escrita con grandes letras blancas á cada lado de la roda.

Cartas números 474 y 488 de la sección V.

Islas Celebes (costa SO.)

465. PROHIBICIÓN DE FONDEAR CERCA DEL CABLE SUBMARINO Á MAKAVSAR. (A. a. N., núm. 73/436. París, 1889.) Una boya blanca, con la indicación Telegraafkabel y rematada por una banderola de hierro con los colores nacionales holandeses se ha fondeado á unos 450 metros al N. de la estación del cable, construida en la punta Udjong Tanah.

Otra boya semejante á la anterior se ha fondeado en el extremo occidental del banco que rodea á Udjong Tanah.

Queda prohibido fondear en el espacio de mar limitado por el N. por una línea que va desde la primera de estas boyas á Gosong Panjoa (bajo Panjoa), y por el S. por otra línea que va desde la segunda de estas boyas á Gosong Boni (bajo Boni).

Carta núm. 481 de la sección V.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

Nuevas Hebridias.

466. PELIGROS DE SITUACIÓN DUDOSA CERCA DE LA ISLA AMBRYM. (A. a. N., núm. 71/422. París, 1889.) El buque de guerra inglés Opat ha encontrado bajos á 1,5 millas al S. de la isla Ambrym y á 2 millas al O. de un arrecife indicado en las cartas actuales. Según noticias dadas por un Capitán de navío inglés, los fondos en esos parajes no exceden de 3,7 metros.

Estos bajos se han formado hace algunos meses, á causa de la erupción del volcán de la isla Ambrym.

Un arrecife avanza 1,5 millas al N. desde la punta de tierra que se encuentra inmediatamente al NE. de la punta Dip.

NOTA. Según un aviso del Comandante del transporte francés Dives, en las inmediaciones de la punta Dip se ha notado alguna alteración en los fondos.

Cartas números 468 y 604 de la sección I.

Madrid 23 de Mayo de 1889.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

Negociado de Minas.

Esta Dirección general ha acordado que desde hoy hasta que se publique nuevo anuncio, las concesiones de azogue que se hagan á la industria nacional, en la forma determinada por la circular de 29 de Diciembre de 1873, publicada en la GACETA de 1.º de Enero siguiente, sean al precio de 211 pesetas 74 céntimos cada frasco, con 34 kilogramos 507 gramos de dicho metal.

Madrid 5 de Septiembre de 1889.—El Director general, por orden, Agustín Aguirre.

Dirección general de la Deuda pública.

En el anuncio de esta Dirección general fecha 7 del corriente que publica la GACETA de ayer, relativo á la admisión de pedidos de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100, series G y H, se cometió un error involuntario de copia al insertar el Real decreto de 14 de Mayo del corriente año, resultando incompleto, y en su virtud se publica de nuevo á continuación.

REAL DECRETO DE 14 DE MAYO DE 1889.

Artículo 1.º En virtud de la autorización concedida al Ministerio de Hacienda por la ley de 9 del corriente, se crean dos nuevas series de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 de valor nominal, de 100 y 200 pesetas respectivamente.

Art. 2.º La serie de 100 pesetas será designada con la letra G, y la de 200 pesetas con la letra H.

La proporción en que han de emitirse los nuevos valores será la siguiente: Deuda interior, 60.000 títulos de la serie G y 30.000 de la serie H; Deuda exterior, 40.000 títulos de la serie G y 20.000 de la serie H.

Art. 3.º La Dirección general de la Deuda pública procederá inmediatamente á verificar la tirada de los nuevos valores, con arreglo á los contratos aprobados por Real orden de 16 de Marzo de 1888, proponiendo al mismo tiempo al Ministro de Hacienda las disposiciones necesarias para que las operaciones del canje se verifiquen en el más breve plazo posible.

Madrid 9 de Septiembre de 1889.—El Director general, S. Pastor.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Relación de las habitaciones de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase que contienen los Establecimientos balnearios de aguas minero-medicinales d-claraos de utilidad pública, según los datos suministrados por los Médicos Directores, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 16 de Febrero último.

Table with columns: PROVINCIAS, BALNEARIOS, and three columns for 'Número de habitaciones' (1.ª clase, 2.ª clase, 3.ª clase). Rows list provinces like Alava, Albacete, Alicante, etc., and their respective balnearios.

Madrid 9 de Septiembre de 1889.—El Director general, Teodoro Baró.

PROVINCIA DE ALICANTE

MINISTERIO DE FOMENTO

PARTIDO JUDICIAL DE NOVELDA

Relación núm. 2 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan impropios para el cultivo agrario permanente y susceptibles de repoblación. (1)

NÚMERO	De orden.....	En el Catálogo de 1862.....	En el estado número 2 del plan de 1877 á 1878..	TERMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA			Valoración de dicha parte. Pesetas.	OBSERVACIONES
								Total comprendida dentro de los linderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas.	Monte reconocido público. Hectáreas.		
2	»	»	»	Monforte.....	Al Estado.....	Sierra del Cid.....	N. partido judicial de Monóvar; E. término municipal de Agost y monte denominado Lomas del Cid, del Estado; S. monte de nominado Lomas del Cid, del Estado, y terrenos labrados de particulares, y O. término municipal de Novelda.....	617	15	602	»	»
3	»	»	»	Novelda.....	Idem.....	Cid.....	N. partido judicial de Monóvar; E. término municipal de Monforte; S. terrenos labrados y yermos de particulares, y O. terrenos labrados de particulares y monte denominado Pastoret, del Estado.....	471	41	430	»	»
TOTALES.....								1.157	57	1.100		

NOTA. Para el detalle, así de las fincas colindantes como de las enclavadas, véanse las Memorias, plano y registros respectivos. Madrid 27 de Junio de 1889.—El Presidente, A. Campuzano.—Hay un sello que dice: Comisión de rectificación del Catálogo de Montes públicos.

Relación núm. 5 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan enajenables.

NÚMERO	De orden.....	En el Catálogo de 1862.....	En el estado número 2 del plan de 1877 á 1878..	TERMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA			Valoración de dicha parte. Pesetas.	OBSERVACIONES
								Total comprendida dentro de los linderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas.	Monte reconocido público. Hectáreas.		
1	»	»	»	Agost.....	Al Municipio de dicho término.....	Castellet de la Murta.....	N., E., S. y O. terrenos labrados y yermos de particulares.....	27	1	26	260	»
2	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Loma del Clot.....	N. terrenos labrados de particulares y montes denominados Rincón de Esteve y Solana del Maimó; E. y S. terrenos labrados de particulares, y O. terrenos labrados y yermos de particulares.....	128	11	117	2.200	»
3	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Loma del Paller.....	N. y E. terrenos labrados de particulares; S. terreno labrado de particular, y O. monte denominado Loma del Clot, de Agost.....	26	2	24	250	»
4	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Mojón y Buenavista.....	N. terrenos labrados de particulares; E. partido judicial de Jijona, S. camino de Agost á Alcoy, y O. terreno labrado de particular.....	26	2	24	300	»
5	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Rincón de Esteve.....	N. partido judicial de Jijona; E. monte denominado Solana del Maimó, de Agost; S. terrenos labrados de particulares, y O. terrenos labrados de particulares y partido judicial de Monóvar.....	73	1	72	1.500	»
6	»	»	3	Idem.....	Idem.....	Ventós.....	N. terreno labrado y yermos de particular, rambla del Barranco Blanco y partido judicial de Jijona; E. partido judicial de Alicante y terrenos labrados y yermos de particulares; S. terrenos labrados, montuoso y yermos de particulares, y O. terrenos labrados y yermos de particulares.....	543	152	391	7.820	»
7	»	»	»	Aspe.....	Idem.....	Alticos de Coca.....	N. terrenos con plantación de particulares; E. terreno con plantación de particular y camino de los Molinos; S. camino de los Molinos, terrenos con plantación de particulares y camino de Aspe á la Coca, y O. terrenos labrados y con plantación de particulares y monte denominado Alto del Mañán, de Aspe.....	125	45	80	200	»
8	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Alto de Campos.....	N. y S. terrenos labrados, yermos y con plantación de particulares; S. y O. terrenos labrados y con plantación de particulares.....	1	»	1	175	»
9	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Alto del Manchado.....	N. y E. terrenos labrados y con plantación de particulares; S. terrenos labrados, yermos y con plantación de particulares, y O. monte denominado Alto del Mañán, de Aspe.....	11	»	10	200	»
10	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Alto del Mañán.....	N. monte denominado Alto del Manchado, de Aspe, y terrenos labrados, yermos y con plantación de particulares; E. terreno labrado y con plantación de particular; S. terrenos labrados, yermos y con plantación de particular; S. terrenos labrados, yermos y con plantación, de particulares, y vereda de ganados.....	54	1	52	1.009	»
11	»	»	»	Idem.....	Al Estado.....	Alto del Moro.....	N. Calvario de la Santa Cruz del Monte; E. terreno labrado y con plantación de particular; S. terreno labrado y con plantación de particular y camino al pantano de Elche, y O. camino al pantano de Eleche.....	3	»	2	25	»

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE MARINA—OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE SAN FERNANDO

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Granada, correspondientes al año 1890

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE GRANADA

Latitud..... 37° 11' 10" N.
Longitud..... 0° 10' 16",2 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN GRANADA EN EL AÑO 1890

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains two columns of times (Ortos and Ocasos) with H. M. (Hours:Minutes) notation.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN GRANADA EN EL AÑO 1890

Table of lunar phases for months ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO. Includes descriptions like 'Luna llena á las 5 y 22 minutos de la mañana en Cáncer.'

Table of lunar phases for months JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE. Includes descriptions like 'Luna llena á las 2 y 9 minutos de la tarde en Capricornio.'

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO
Día 20 de Enero, Sol en Acuario.
Día 18 de Febrero, Sol en Piscis.
Día 20 de Marzo, Sol en Aries. Primavera.
Día 20 de Abril, Sol en Tauro.
Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.
Día 21 de Junio, Sol en Cáncer. Estío.
Día 22 de Julio, Sol en Leo. Canícula.
Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.
Día 23 de Septiembre, Sol en Libra. Otoño.
Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.
Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.
Día 21 de Diciembre, Sol en Capricornio. Invierno.

CUATRO ESTACIONES
La primavera entra el 20 de Marzo á las 3 y 26 minutos de la tarde.
El estío el 21 de Junio á las 11 y 30 minutos de la mañana.
El otoño el 23 de Septiembre á las 2 y 7 minutos de la madrugada.
El invierno el 21 de Diciembre á las 8 y 30 minutos de la noche.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA
JUNIO 16 Y 17
Eclipse anular de Sol, visible como parcial en Granada.
El eclipse principia en la Tierra el día 16 á las 18 horas, 30 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 7° 46' al O. de San Fernando y latitud 0° 47' N.
El eclipse central principia en la Tierra el día 16 á las 19 horas, 36 minutos, 9 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 26° 18' al O. de San Fernando y latitud 5° 9' N.
El eclipse central á medio día sucede el día 16 á las 21 horas, 33 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 36° 43' al E. de San Fernando y latitud 36° 41' N.
El eclipse central termina en la Tierra el día 16 á las 23 horas, 23 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 107° 38' al E. de San Fernando y latitud 18° 47' N.
El eclipse termina en la Tierra el día 17 á las 0 horas, 30 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 88° 56' al E. de San Fernando y latitud 14° 28' N.
Este eclipse será visible en toda Europa, en casi toda el Asia, en gran parte de Africa y en una pequeña parte de la América Meridional, en gran parte del Océano Atlántico y del Indico, en el Mediterráneo, en una pequeña parte del Pacífico y del Mar Polar Artico.
Las circunstancias principales de este eclipse para Granada son las siguientes:
Principio á las 7 y 27 minutos de la mañana del día 17.
Medio á las 8 y 40 minutos de la mañana del día 17.
Fin á las 10 y 4 minutos de la mañana del día 17.
Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol, 0,619, tomando como unidad el diámetro del Sol.
La primera impresión de la Luna en el disco solar se verificará en un punto que dista 71° del vértice superior del Sol hacia la derecha (visión directa).

NOVIEMBRE 26

Eclipse parcial de Luna, invisible en Granada. Principio del eclipse á la una y 14 minutos de la tarde. Medio del eclipse á la una y 19 minutos de la tarde. Fin del eclipse á la una y 24 minutos de la tarde.

El principio y fin de este eclipse serán visibles en una pequeña parte de Europa, en casi toda el Asia, en gran parte de la América Septentrional, en la Australia, en las islas Filipinas, en el estrecho de Behering, en gran parte del Océano Indico, en casi todo el Pacífico, en casi todo el Mar Polar Arctico y en una pequeña parte del Antártico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte boreal del limbo, 0,002, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará

en un punto del limbo de ésta que dista 14° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 19° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

DICIEMBRE 11

Eclipse total de Sol, invisible en Granada.

El eclipse principia en la Tierra á 12 horas, 3 minutos, 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 83° 58' al E. de San Fernando y latitud 8° 20' S.

El eclipse central principia en la Tierra á 13 horas, 8 minutos, un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 63° 10' al E. de San Fernando y latitud 18° 42' S.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Madrid.

Vigilancia.—Negociado 5.º

Procedente de hallazgo en la vía pública se halla depositada en este Gobierno y Sección de Vigilancia una libranza del Giro Mutuo por valor de ciento y tantas pesetas; y con el fin de que llegue á conocimiento de su legítimo dueño y pueda éste hacer en estas oficinas de mi cargo la oportuna reclamación, he dispuesto se publique el presente anuncio en este periódico oficial á los efectos expresados.

Madrid 7 de Septiembre de 1889.—El Gobernador, Alberto Aguilera y Velasco.

Estación Central de Telégrafos.

día 9

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Jerez Frontera.—Dolores Aranda, Claudio Coello, 34.
Bilbao.—Dionisio Colas, Hortaleza, 15, principal.
Trempe.—Casimiro Escala, farmacia Central.
París.—Escauriaza, Bolsa.
Santo Domingo.—Doctor Ruiz, Carretas, 18, segundo.
Calharis.—Cupana Carmen Jadraque, Barquillo, 9.
Almorox.—Alfonso San Martín, Caballero de Gracia, 27, entresuelo.
París.—Chanderlot, sin señas.
Albaida.—Jordán, Montalván, 44, principal.
Balsicas.—María Sánchez, Olmo, 21, tercero.
Salamanca.—Manuel García, sin señas.
San Fernando.—Joaquín García, Génova, 13, primero izquierda.
Castro Urdiales.—Moyano, sin señas.

OESTE

Sobroón.—Lorenzo Guerrero, Toledo, núm. 60.

NOROESTE

San Sebastián.—Francisco Navarro, Leganitos, 46.

ENLACE. MEDIODÍA

Caravaca.—Francisco García, Sur, principal derecha, 109.
Madrid 9 de Septiembre de 1889.—Por el Jefe del Centro, Vicente G. Segura.

Décimo tercio de la Guardia civil.

El día 30 de Septiembre del corriente año, á las once de su mañana, tendrá lugar en la casa cuartel que ocupa la fuerza del cuerpo en León, ante una Junta presidida por el Sr. Coronel Subinspector del tercio, pública subasta para la adquisición de 2.040 juegos de números metálicos para los cuellos de las casacas y levitas que usan los individuos del mismo, con sujeción al tipo, precio, pliego de condiciones y modelo de proposición, que se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección.

León 7 de Septiembre de 1889.—El Comandante Subinspector accidental, Juan de Valencia Barrón. 618—S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

En nombre de S. M. la Reina Regente, durante la menor edad de su hijo el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente cita, llama y emplaza por primera y última vez á Leoncio Estebarán Sanz, de veintiocho años de edad, soltero, natural de Duruelo, provincia de Segovia, vecino que fué de Madrid, calle de Almansa, núm. 7, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á oír varias notificaciones y prestar declaración en la causa que contra el mismo y otros se instruye por lesiones.

Asimismo encargo y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial que manden practicar y practiquen las más activas y continuas gestiones para averiguar el paradero del Leoncio, y conocido que sea lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Alcalá de Henares á 29 de Agosto de 1889.—Es-
pañes.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros. J—5784

AYAMONTE

D. Joaquín María Castellano y Martínez, Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se siguió causa núm. 120 del 88 contra José Antonio Andrades Escobar, sobre lesiones á Manuel Llanes y Moreno; y habiendo recaído ejecutoria dictada por la Audiencia de la criminal de Huelva, se ha mandado notificar al Llanes Moreno; mas como este no ha sido encontrado en isla Cristina, punto en que ha residido, ignorándose por lo tanto su actual paradero, se le llama por medio del presente para que dentro de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado para ser notificado de dicha ejecutoria; apercibiéndole que de no verificarlo transcurrido aquel término, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Ayamonte á 3 de Septiembre de 1889.—Joaquín María Castellano.—El Secretario del Juzgado, Licenciado Antonio Gutiérrez Suárez. J—5785

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Felipe Torres, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á la esposa de Esteban Díaz García, llamada Josefa, y demás parientes de dicho Díaz, que falleció el día 2 del corriente en la calle de Ramalleras, número 5, entresuelo, puerta primera, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de este edicto, comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo sobre la expresada muerte; bajo apercibimiento de lo que haya lugar con arreglo á la ley si no comparecen.

Dado en Barcelona á 3 de Septiembre de 1889.—Felipe Torres.—Por mandado de S. S., Justo Juez. J—5786

BOLTAÑA

D. Manuel Lardies, Juez de instrucción del partido de Boltaña.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Borruey y Ciprés, soltero, propietario, y Juez municipal de Bergua, de estatura bastante regular, color sano, ojos garzos, nariz y boca regulares, barba clara afeitada y morena, picado de viruela, que viste pantalón y chaqueta de pana lisa color café, chaleco de idem, camisa de hilo delgada blanca, pañuelo de seda en la cabeza y sombrero, calzado de alpargatas á lo miñón, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y en la cárcel pública á responder á los cargos que le resultaren en la causa que se le instruye sobre abusos deshonestos ó tentativa de violación de Orosia López, en la cual lo tengo así acordado; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que procedan por todos los medios posibles á la busca y captura del Borruey Ciprés, y caso de conseguirlo lo conduzcan con toda seguridad y á mi disposición á las cárceles de este partido.

Dada en Boltaña á 3 de Septiembre de 1889.—Manuel Lardies.—Por su mandado, Ramón Menas. J—5787

CÁDIZ—SAN ANTONIO

D. Francisco Martínez Cantero, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Pérez y Carmen Borrell, cuyas domas circunstancias y paradero se ignora, á fin de que dentro del término de ocho días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye por adulterio; apercibidos que de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 31 de Agosto de 1889.—Francisco Martínez. J—5788

CARMONA

D. José Calderón y Ternerero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, Guardia civil y dependientes de la policía judicial, y en el mio les pido y encargo que por cuantos medios les surgiera su celo procuren averiguar el paradero de una mula, negra, mediana, de veinticinco años de edad, careta, con una parrilla en la mano izquierda, y herrada, que en la noche del 24 de Agosto último fué hurtada á Doña Amparo Fernández, de esta vecindad, en el sitio llamado de los Malatos de Tomejir, en este término, y caso de ser habida se ponga á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Carmona á 4 de Septiembre de 1889.—José Calderón.—El actuario, José M. Portolero. J—5789

CHINCHILLA

D. Demetrio de Motos y García, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchilla y su partido.

Por el presente se cita y llama á Pascuala de la Torre Cruzado, de esta naturaleza y vecindad, de unos cuarenta años de edad, de estado viuda, y á Margarita Pérez González, la cual vivió en esta ciudad en compañía de la primera á principios del año 1888, y cuyo actual paradero de ambas se ignora, para que comparezcan ante la Excm. Audiencia territorial de Albacete y Escribanía de cámara de D. Raimundo Moreno Celis, el día 22 de Noviembre próximo venidero, y hora de las once de la mañana, á la asistencia de las sesiones del juicio oral en la causa criminal formada en este Juzgado contra Ramón de la Pila Belmonte, sobre robo de ropas y efectos en casa de la primera; advirtiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chinchilla á 6 de Septiembre de 1889.—Demetrio de Motos García.—Ante mí, Samuel Cano y Baello. J—5790

CHIVA

Por la presente, y en virtud de auto de conclusión dictado por el Sr. D. José Bellmont y Mora, Juez de instrucción de este partido, en el sumario instruido en este Juzgado contra Salvador Sánchez Nogués, Alcalde de Dos Aguas, por muerte violenta de José Sánchez Grau, se hace saber al Salvador Sánchez, cuyo paradero se ignora, dicha conclusión de sumario, y se le emplaza para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia territorial de Valencia á usar de su derecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Chiva 30 de Agosto de 1889.—El Escribano, Domingo Escolano. J—5764

GRANADA—CAMPILLO

D. Juan de Dios Cabrera y Tovar, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Fernández Cortés, alias Dionisio, natural de Albánchez, y Bartolomé Cortés Gómez de Turón, vecinos de esta ciudad, moradores barranco del Abogado, solteros, cesteros, de diez y ocho y diez y seis años de edad, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado, sito Casa Ayuntamiento, con objeto de notificarles el auto de terminación de sumario en causa que se les sigue sobre robo; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), á todas las Autoridades civiles y militares, y de mi parte les ruego y encargo que luego que tengan noticias del paradero de los mismos, se sirvan disponer su detención, trasladándolos á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 3 de Septiembre de 1889.—Juan de Dios Cabrera.—Por mandado de S. S., Ricardo Sánchez Ramos. J—5764

HUELVA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en la causa que en este Juzgado se sigue por robo en las arcas municipales de San Juan del Puerto, se ha mandado expedir edictos á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial se practiquen diligencias en averiguación del paradero del metálico sustraído de dicha Caja, consistente en 11.000 ó 12.000 reales en Billetes del Banco de España, 5 ó 6.000 en monedas de á 5 pesetas, y 18 ó 19.000 reales en monedas de á 2 pesetas, de á peseta, de á 10 reales y de á dos, empaquetadas estas últimas cantidades en papel de desecho de dicho Ayuntamiento, conteniendo cada paquete de á 5 pesetas 250; los de á 2 pesetas 100 cada uno; los de á peseta 50; los de á 10 reales á 100 y 150 pesetas cada uno; y las monedas de á 2 reales, reunidas con otras de á peseta, hasta completar otro paquete de 100 pesetas, y caso de ser encontradas dichas cantidades, se ocupe y detenga á la persona en cuyo poder se hallen si no acredita su legítima procedencia y fuese sospechosa, poniéndola juntamente con el metálico disposición de este Juzgado.

Dado en Huelva á 31 de Agosto de 1889.—Francisco Fernández Amaya.—Por su mandado, el actuario. J—5792

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que se sigue en este Juzgado por muerte de José Álvarez Sierra, contra Isabel Caluzano Cha-

parro, se cita, llama y emplaza á un tal Gorito Gómez, vecino de La Palma, para que en el término de cinco días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de prestar declaración en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 31 de Agosto de 1889.—Francisco Fernández Amaya.—Por su mandado, el actuario.

JÁTIVA

J—5793

D. Cipriano Cirer Izquierdo, Juez de instrucción de la ciudad de Játiva y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luis García Fillol, de treinta y siete años, casado, natural de Martos, vecino de Enguera, apodado el Vinatero, de estatura regular, color sano, pelo negro algo canoso, ojos azules, nariz afilada, barba cerrada, y Bautista Pardo y Sanchiz, de veintisiete años, casado, natural y vecino de Novete, apodado el Nene, de estatura alta, pelo negro, ojos idem, color cetrino, barba cerrada, nariz afilada, vestido con blusa negra, pantalón de lana negro y alpargatas de cáñamo, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que contra los mismos instruyo sobre robo de dinero y efectos; apercibiéndoles que de no comparecer incurrirán en las responsabilidades que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y en su caso captura de los referidos dos procesados, disponiendo la conducción á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Játiva á 27 de Agosto de 1889.—Cipriano Cirer.—Por su mandado, Justo Nicasio.

JARANDILLA

D. Francisco Cano y Romero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en el expediente que pende en este Juzgado en solicitud de que se acuerde la reclusión definitiva en un manicomio con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885 del demente José Inigo Pérez, natural de Pasarón, en esta provincia, el cual actualmente se halla en el Hospital Provincial de Cáceres, he acordado dar audiencia á los parientes del mismo, citándoles y emplazándoles por término de treinta días, por si tuvieran que oponerse á la reclusión solicitada; apercibidos que de no personarse dentro del plazo prefijado, se declarará en el expediente la tramitación que corresponda sin volverlos á citar.

Dada en Jarandilla á 31 de Agosto de 1889.—Francisco Cano.—Por su mandado, León González.

MADRID.—CENTRO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte penden autos civiles ejecutivos promovidos en concepto de pobre por D. Ignacio Miranda y Ortega contra D. Juan Soriano del Río, vecino de Fuencarral, sobre pago de 1.120 pesetas, intereses y costas, y en dichos autos figura la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Junio de 1889, el Sr. D. Miguel Calzas y Sainz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma:

Vistos los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de una como demandante por su propio derecho D. Ignacio Miranda Ortega, cocher, de esta vecindad, representado por el Procurador D. José María Cerdón y Estecha, y defendido por el Letrado D. Frutos Martínez Lumbreras, en concepto de pobre, y de otra, como demandado, también por derecho propio D. Juan Soriano del Río, vecino de Fuencarral, declarado en rebeldía, sobre pago de 1.120 pesetas de principal, intereses y costas;

Fallo que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes del deudor D. Ignacio Miranda de la cantidad de 1.120 pesetas de principal, con más los intereses legales de 6 por 100 anual desde 31 de Diciembre de 1886, en que se constituyó en mora; condenando al deudor D. Juan Soriano del Río al pago de las costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia que, además de notificarse en los estrados del Juzgado por la rebeldía del ejecutado, se publicará por edictos, como previene el art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si el actor no hiciere uso del derecho que le concede el 769 de la misma ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Calzas y Sainz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Calzas y Sainz, Juez de primera instancia del distrito del Centro, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Ante mí, Bartolomé Uceda, por Roca.»

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID se pone el presente.

Dada en Madrid á 3 de Septiembre de 1889.—V.º B.º.—Ponce de León.—El actuario, por el Sr. Roca, Bartolomé Uceda.

381—P

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, se cita y llama á una mujer cuyo nombre, domicilio y demás circunstancias se ignoran, á la que en la mañana del 2 del actual, y en la plaza de Oriente, le fué sustraído de la mano un portamonedas con dinero por Ernesto Reinaldo Pérez, que fué detenido en el acto, para que en el término de

ocho días comparezca en este Juzgado á declarar sobre el hecho, facilitando las señas del portamonedas y de su contenido, que le será devuelto acreditando su preexistencia, y practicar las demás diligencias necesarias en la causa que se instruye.

Madrid 5 de Septiembre de 1889.—V.º B.º.—N. Ojesto.—El Secretario, G. Sánchez Garrido.

J—5767

MADRID.—ESTE

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Florencio García, vecino que fué de esta Corte, al servicio de la viuda de Roqueta, calle de Echegaray, núm. 6, y se dice se halla en el término del Escorial, cuyas señas son: estatura regular, delgado, pelo castaño, ojos pardos, color trigüeño, sin barba, que se marchó de esta Corte por el 19 ó 20 del anterior, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

A la vez encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y conducción á la cárcel celular, á mi disposición, con las seguridades debidas.

Madrid 3 de Septiembre de 1889.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Antonio Ortega Soler.

J—5768

MADRID.—OESTE

D. Antonio Rodríguez de Vilallonga, Juez municipal del distrito de la Audiencia, é interino de instrucción del Oeste de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Roldán, de oficio tornero, y que ha vivido en la calle nueva de San Bernardo, taller de tornero, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo por estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado ó á la prisión celular, detenido, comunicado, y á mi disposición.

Dada en Madrid á 3 de Septiembre de 1889.—Antonio Gabriel Rodríguez.—El Secretario, A Sarmiento.

J—5795

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste, se cita y llama al tachuelero conocido por Gutiérrez, natural de Navamorcuende, partido judicial de Talavera de la Reina, sin domicilio fijo, para que dentro del término de quinto día, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para recibir declaración en causa criminal que por hurto de un burro me hallo instruyendo; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 3 de Septiembre de 1889.—El Secretario, Andrés Peláez Vera.

J—5796

VICH

D. Valentín Suárez Valdés, Juez de instrucción de la ciudad de Vich y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de la causa criminal que sobre falsificación de documentos me hallo instruyendo contra Juan Camps, se cita y llama á Remigio Caret Martí, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado á fin de recibirle declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo á la ley si no lo verifica.

Dado en Vich á 3 de Septiembre de 1889.—Valentín Suárez Valdés.—Por disposición de S. S., Salvador Sola, Escribano.

J—5780

VILLAFRANCA DEL BIERZO

D. Enrique Caña, Juez de instrucción de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al testigo José Gutiérrez, vecino de San Juan de Carracedo para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que en este Juzgado pende por el delito de lesiones causadas á su esposa Cristina Gancías; bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Dado en Villafranca del Bierzo á 2 de Septiembre de 1889.—Enrique Caña.—Por su orden, Manuel Peláez.

J—5747

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Rigoberto García Blanco y Romero, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en expediente que se sigue en este Juzgado sobre la administración de los bienes que tienen en esta ciudad Doña Juana Francisca y D. José Antonio Gutiérrez de Tena y Jiménez, de ignorado paradero, he acordado en providencia de este día la publicación del segundo edicto, prevenido por el art. 2.084 de la ley de Enjuiciamiento civil, llamando á los ausentes á y los que se crean con derecho á la administración de sus bienes si aquellos no se presentasen, para que comparezcan con los correspondientes documentos, para justificarlo dentro del término de dos meses, á contar desde la

publicación de este edicto en los sitios públicos de esta ciudad. *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, advirtiéndose que en virtud del primer llamamiento han solicitado dicha administración Calixta y Juan Gutiérrez de Tena y Fernández Orejudo, de esta vecindad, tíos carnales de los designados al principio.

Dado en Villanueva de la Serena á 30 de Agosto de 1889. Rigoberto G. Blanco.—El Escribano, Florencio Casal.

382—P

VILLAR DEL ARZOBISPO.

D. José Martínez de Velasco, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito á cuantos tengan acciones que deducir contra D. Joaquín Camilleri Climent, en el ejercicio del cargo de Registrador de la propiedad interino de este partido, que desempeñó desde 5 de Octubre de 1883 á 4 de Marzo de 1884, para que dentro de seis meses, contados desde la publicación de este edicto, deduzcan las que tengan por conveniente; pues así lo tengo acordado en el expediente promovido por dicho funcionario en solicitud de que se le devuelva la cuarta parte de los honorarios que devengó durante aquella época, depositados como fianza.

Dado en Villar del Arzobispo á 2 de Septiembre de 1889.—José Martínez.—El Secretario de gobierno, Silverio Ribelles.

J—5726

D. José Martínez de Velasco, Juez de primera instancia de Villar del Arzobispo.

Por el presente cito á cuantos tengan acciones que deducir contra D. Manuel Martín y Valero en el juicio del cargo de Registrador de la propiedad de este partido que desempeñó desde 28 de Noviembre de 1887 hasta 13 de Junio de 1888, para que dentro de seis meses, siguientes al de la publicación de este edicto, deduzcan las que tengo acordado en el expediente promovido por dicho funcionario en solicitud de que se le devuelva la cuarta parte de los honorarios que devengó durante aquella época, depositada como fianza para el desempeño del cargo.

Dado en Villar del Arzobispo á 2 de Septiembre de 1889.—José Martínez.—El Secretario de gobierno, Silverio Ribelles.

J—5727

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Bilbao.

Su situación el día de hoy 28 de Junio de 1889.

ACTIVO	Pesetas.
Existencia en Caja: en metálico.....	8.691.063'44
Efectos en cartera.....	15.175.033'32
Préstamos sobre valores.....	5.827.515'04
Corresponsales deudores.....	9.126.483'10
Mobiliario.....	1
Gastos y sueldos generales.....	»
Caja de Ahorros.....	»
Propiedades del Banco.....	601.089'53
Diversos.....	1.831.381'15
Sucursal del Banco de España en c/v.....	810.260
Créditos contingentes.....	10.277'99
Cuentas corrientes de crédito con interés....	9.135.458
Propiedades del Banco. Ampliación del edificio.....	242.596'17
c/c del Banco con esta Sucursal del de España.....	3.358.243'33
Valores en poder de corresponsales.....	852.375
Casa nueva en construcción.....	186.857'99
	55.848.665'06

Depósitos en garantía nominales.....	49.712.037'15
Idem voluntarios id.....	251.827.595'95
Idem necesarios id.....	212.880
	301.752.513'10
	357.601.178'16

PASIVO

Capital: 10.000 acciones de pesetas 500.....	5.000.000
Billetes á recoger.....	30.800
Acreedores por cuentas corrientes en Bilbao.	26.112.693'56
Corresponsales acreedores.....	351.398'58
Efectos á pagar.....	250
Consignaciones voluntarias en efectivo.....	4.802.040'99
Beneficios y pérdidas.....	4.268'64
Imponentes en la Caja de Ahorros.....	13.372.973'64
Fondo de reserva.....	500.000
Segundo fondo de reserva.....	250.000
Dividendo por pagar.....	430.260
Diversos.....	275.575'56
Contratistas del suprimido Consulado de Bilbao.....	28.929'52
Acreedores por cupones realizados.....	1.168.450'68
Idem por cupones al cobro.....	612.260
Idem por amortizaciones reelizadas.....	848.324'53
Idem id. id. al cobro.....	198.000
Idem id. id. vendidos.....	5.918'61
Acreedores de valores en poder de corresponsales.....	852.375
Utilidades de valores, no realizados.....	995.823'75
	55.848.865'06

Depositantes de valores en garantía, nominales.....	49.712.037'15
Idem voluntarios, id.....	251.827.595'95
Acreedores por depósitos necesarios.....	212.880
	301.752.513'10
	357.601.178'16

Por el Contador, José de Azcárate.—El Director, Gerente, Manuel de Barandica.—V.º B.º.—El Presidente de turno de la Junta de gobierno, Ceferino de Urién.

X—351

Compañía del ferrocarril de Amorebieta á Guernica y Luno.

Su situación en 30 de Junio de 1889.

Table with columns: ACTIVO, Pesetas, Caja: existencia en metálico, Banco de Bilbao.—Saldo, Gastos de establecimiento, Almacén, Deudores varios, Depósitos de Administradores.

Table with columns: PASIVO, Pesetas, Capital: 2.500 acciones á 500 pesetas una, Subvenciones, Pagars á la orden de la Exema. Diputación de Vizcaya, Préstamos con interés, Contratistas de obras, Acroedores varios, Fondo de reserva, Pérdidas y ganancias.—Saldo, Administradores por depósito.

El Contador, Antonio de Urrutia.—V.º B.º—El Presidente, Luis de Landecho.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 9 de Septiembre de 1889, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 7, Día 9, Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Deuda amortizable al 4 por 100, Hipotecarios de Cuba, 1886, Hipotecario de España.—Cédulas al 4 por 100, Acciones del Banco de España, Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, Alacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Caceres, Calatayud, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdova, Cuenca, Gasteiz, Huesca, Jaén, Lérida, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, P.ª Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, S. Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tal.ª de la R., Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARIS 7 DE SEPTIEMBRE DE 1889

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Deuda amortizable al 2 por 100, Deuda amortizable al 4 por 100 exterior, Obligaciones de Cuba, Consolidados ingleses (2 3/4 por 100).

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 26'28 pesetas. Idem, á ocho dias vista, id. id., 26'24 id. Idem, á 60 dias vista, id. id., 26'12 id. Idem, á 90 dias fecha, id. id., 26'05 p. id. Paris, á la vista, francos, beneficio al papel, 4'20. Idem, á ocho dias vista, id. id., 4'19.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche, ayer no llovió en ninguna de ellas.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Septiembre de 1889.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 tarde, 6 tarde, 9 noche.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, a la sombra, Idem minima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, a dos metros de la tierra, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable, Idem minima, Idem, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica, id. (milímetros), Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 9 de Septiembre de 1889.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpiñán, Sicilia, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

RETRASADOS — Día 8.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists Santiago, Vigo, Oporto, Granada, Palma, Teruel.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1'29 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 0'00 á 0'00 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'75 á 1'20 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'14 á 0'20 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'60 á 1'40 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo.

RESES DEGOLLADAS

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Rows: Vacas, Carneros, Corderos, Idem lechales, Terneras, Cabritos, Ovejas, TOTAL, Su peso en kilogramos.

Precios á los tableros.

Vaca, de 1'13 á 1'20 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'10 pesetas el kilogramo. Oveja, á 0'99 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas, Cénts. Rows: Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas, TOTAL, Madrid 9 de Septiembre de 1889.—El Alcalde.

Forman parte de este numero de la GACETA los pliegos 61, 62, 63 y 64 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1889.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM, PESETAS. Rows: Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem.

CODIGO CIVIL REFORMADO.—La edición oficial se halla de venta, al precio de 3 pesetas ejemplar, en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia.

ANUARIO OFICIAL ESTADÍSTICO DE LAS AGUAS minerales de España, redactado por D. Marcial Taboada de la Riba, D. Leopoldo Martínez Reguera, D. Amós Calderón, D. Ramón Llord y D. Eduardo Moreno Zancudo, Médicos Directores de Establecimientos balnearios. Tomo V, 1888. Se halla de venta, al precio de 3 pesetas, en la Administración de la GACETA DE MADRID (Planta baja del Ministerio de la Gobernación).

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas primera y tercera, civil, segundo semestre de 1887.

SANTOS DEL DIA

San Nicolás de Tolentino, confesor.

Cuarenta Horas en la iglesia del Buen Suceso.

ESPECTACULOS

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las ocho y media.—(Moda).—Función en el kiosco por el cuerpo de coros del teatro y las bandas de San Fernando y Ciudad Rodrigo. El capricho descriptivo A Paris en quince minutos.

Gran montaña rusa todos los días de ocho á doce de la mañana, y de cuatro de la tarde en adelante.

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y tres cuartos.—A casarse tocan, ó la misa á grande orquesta.—A vista de pájaro.—sierte, juicio, infierno y gloria.—A casarse tocan, ó la misa á grande orquesta.

TEATRO FELIPE.—A las ocho y media.—Certamen nacional.—La Iluminada.—El año pasado por agua.—De Madrid á Paris.

TEATRO DE MARAVILLAS.—A las ocho y tres cuartos.—Los lobos marinos.—El gorro frigio.—¿Cómo está la sociedad!

CIRCO HIPODROMO DE VERANO (paseo del Prado, junto al Dos de Mayo).—A las nueve.—19.ª soirée de gala.—Segunda presentación de las bailarinas sevillanas. Ultima semana de la mujer tigre y el pintor con los pies.

Minuesa de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 13; Teléfono núm. 651.